

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **0700**

0000012

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía anónima EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A. en una compañía limitada EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA. y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.0127 y SC.IJ.DJCPTE.06.063 de 20 y 22 de febrero del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía anónima EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A., en una compañía limitada EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA. y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Noveno y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- CUMPLASE con las inscripciones en los registros especiales señalados en el Art.11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio del 2003.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

24 FEB 2006

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

dr.  PVF/mfc
T.35519
Exp. 53414

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 506 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 06 de MAR 2006 de ---


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

